


Informe de Gestión Comité de Conciliación Primer Semestre 2024

Secretaría Técnica
Julio 25 de 2024





En virtud de lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 121 de Ley 2220 de 2022, se presenta el informe de gestión del Comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones durante el primer semestre del año 2024, esto es, el periodo comprendido entre los meses de enero a junio.

El informe de gestión del Comité de Conciliación deberá publicarse en la página web de GENSA S.A. ESP, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de su aprobación, según lo establece el artículo 127 de la Ley 2220 de 2022.

The image features a vast solar farm with rows of photovoltaic panels stretching into the distance. The scene is captured at sunset, with a bright sun low on the horizon, casting a golden glow over the panels and the sky. A large, semi-transparent circular graphic is overlaid on the left side of the image, containing a grid pattern. Several blue, arrow-shaped elements are positioned around the circle, pointing outwards. In the bottom left corner, the word "energía" is written in a white, cursive font.

Sesiones del Comité de Conciliación

energía



Según lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022, el Comité de Conciliación se debe reunir no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.

En este sentido, el Comité de Conciliación de GENSA S.A. ESP entre los meses de enero a junio del año 2024, sesionó en doce (12) ocasiones, todas fueron reuniones ordinarias, según se evidencia en el siguiente cuadro:

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
ENERO	Reunión Nro. 141 enero 11 de 2024 Reunión Nro. 142 enero 25 de 2024	
FEBRERO	Reunión Nro. 143 febrero 8 de 2024 Reunión Nro. 144 febrero 22 de 2024	
MARZO	Reunión Nro. 145 marzo 14 de 2024 Reunión Nro. 146 marzo 21 de 2024	
ABRIL	Reunión Nro. 147 abril 12 de 2024 Reunión Nro. 148 abril 25 de 2024	
MAYO	Reunión Nro. 149 mayo 10 de 2024 Reunión Nro. 150 mayo 17 de 2024	
JUNIO	Reunión Nro. 151 junio 17 de 2024 Reunión Nro. 152 junio 27 de 2024	

De este modo se realizaron doce actas, las cuales se encuentran impresas y suscritas por el Presidente y el Secretario del Comité desde el acta Nro. 141 y hasta el acta Nro. 148, y a partir del acta Nro. 149, a raíz de la actualización del formato F-061, se encuentran suscritas por todos los asistentes, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 125 del Ley 2220 de 2022. Dichas actas tienen como anexos los documentos soportes relacionados en cada una de ellas, tales como las fichas de conciliación del sistema EKOGUI, las presentaciones en PowerPoint de otros asuntos tratados y los archivos en Word de documentos sometidos a su aprobación.



El Comité de Conciliación de GENSA S.A. ESP durante el primer semestre del año 2024, tramitó tres (3) solicitudes de conciliación prejudicial ante el Ministerio Público, una (1) en calidad de sociedad convocada y dos (2) en calidad de sociedad convocante.

Con relación a los procesos judiciales activos, se analizaron cinco (5) casos correspondientes a un (1) ordinario laboral, dos (2) reparaciones directas, una (1) controversia contractual y una (1) nulidad y restablecimiento del derecho, que requerían dentro de la etapa de conciliación en las audiencias respectivas, fijar la posición de GENSA S.A. ESP como sociedad demandada y demandante, frente a presentar o no una fórmula de conciliación judicial.

De otra parte, GENSA S.A. ESP inició un proceso judicial sin necesidad de agotar la conciliación, por tratarse de un proceso laboral.

En este semestre se analizaron dos casos objeto de acción de repetición, en los cuales en uno de ellos se decidió presentar la demanda respectiva.

SESIONES	CONCILIACIÓN PREJUDICIAL		CONCILIACIÓN JUDICIAL	PROCESO JUDICIAL
	SOCIEDAD CONVOCANTE	SOCIEDAD CONVOCADA		
ENERO				
FEBRERO	1 (Controversia Contractual)		1 (Ordinario Laboral)	
MARZO			1 (Nulidad y Restablecimiento del Derecho) 1 (Reparación Directa) 1 (Ordinario Laboral)	
ABRIL	1 (Controversia Contractual)		1 (Controversia Contractual)	2 (Acción de repetición) 1 (Ordinario Laboral)
MAYO				2 (Acción de repetición)
JUNIO		1 (Reparación Directa)	1 (Controversia Contractual) 1 (Reparación Directa)	

A smiling woman with a flower crown is the central focus. The image is overlaid with a red and yellow graphic design. The text 'Funciones artículo 120 Ley 2220 de 2022' is written in white on the left side. The word 'vida' is written in white in the bottom right corner.

Funciones artículo 120 Ley 2220 de 2022

vida



Con base en las funciones del Comité de Conciliación establecidas en el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, se evidencia el cumplimiento de la gestión de éste, según las acciones discriminadas a continuación:

Artículo 120 Ley 2220 de 2022

ACCIONES

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

El Comité de Conciliación en la reunión Nro. 141 del 11 de enero de 2024 revisó el estado final de la política de prevención del daño antijurídico para la vigencia 2024-2025 en el software de la ANDJE. En la reunión Nro. 142 del 25 de enero de 2024, se socializó la circular 100-2024-II-0000291 mediante la cual se divulgó la PPDA 2024-2025, a su vez el boletín interno sobre el mismo fin.

En la reunión Nro. 143 del 8 de febrero de 2024 se definieron los 3 procesos judiciales relacionados con la causa de litigiosa de la PPDA 2024-2025 para planificar y coordinar la capacitación dirigida a los supervisores con base en el plan de acción aprobado y que se debe ejecutar.

En la reunión Nro. 144 del 22 de febrero de 2024, se presentaron los resultados de los indicadores de la PPDA Vigencia 2022-2023 y de la Política de Defensa Jurídica de GENSA S.A. ESP vigencia 2023.

2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

En la reunión Nro. 146 del 21 de marzo de 2024, se conformó un grupo interdisciplinario para revisar las acciones constitucionales (acción de grupo y acción de tutela) adelantadas por la Personería Municipal de Bahía Solano con ocasión de la vulneración de los derechos colectivos en virtud de la localización de la central de generación diésel de Bahía Solano a cargo de GENSA S.A. ESP. y como se iba a asumir la defensa de los intereses de la sociedad.

En la reunión Nro. 143 del 8 de febrero de 2024 se revisó el informe de la litigiosidad de GENSA S.A. ESP a diciembre de 2023, en donde se expusieron los procesos judiciales en donde la sociedad obra en calidad de demandante y demandado y cuales de éstos son los procesos que tienen una valoración de la calificación del riesgo y probabilidad de pérdida alta, que conllevaron a que fueran provisionados contablemente en los estados financieros de GENSA S.A. ESP.

3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

Adicionalmente, se definieron los 3 procesos judiciales que presentaran situaciones comunes con la causa de litigiosa de la PPDA 2024-2025 en los cuales se hayan presentado conflictos con entidades estatales en calidad de contratista para planificar y coordinar la capacitación dirigida a los supervisores con base en el plan de acción que se debe ejecutar.

En la reunión Nro. 145 del 14 de marzo de 2024, se revisó las implicaciones ambientales de las acciones constitucionales adelantadas por la Personería Municipal de Bahía Solano ante la presunta violación de los derechos colectivos en el marco de la AOM de la central de generación diésel de este municipio.

En la reunión Nro. 150 del 17 de mayo de 2024, se presentó un informe de los procesos judiciales con relevancia para la sociedad e impacto económico.





4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto. Durante el primer semestre del año 2024, no se fijaron directrices institucionales de mecanismos de arreglo directo. La sociedad cuenta con una directriz de conciliación adoptada durante el año 2021.

5. Determinar, en cada caso, la procedencia conciliación y señalar la posición institucional o improcedencia de la que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado, las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad jurisprudencia de supuestos con la unificación y la reiterada. Se tramitaron tres (3) solicitudes de conciliación prejudicial ante el Ministerio Público, una (1) en calidad de sociedad convocada y dos (2) en calidad de sociedad convocante.
Con relación a los procesos judiciales activos, se analizaron cinco (5) casos correspondientes a un (1) ordinario laboral, dos (2) reparaciones directas, una (1) controversia contractual y una (1) nulidad y restablecimiento del derecho, que requerían dentro de la etapa de conciliación en las audiencias respectivas, fijar la posición de GENSA S.A. ESP como sociedad demandada y demandante, frente a presentar o no una fórmula de conciliación judicial.

6. Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal. En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del comité de conciliación para escuchar sus opiniones en relación con eventuales fórmulas de arreglo, sin que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el comité de conciliación o para las actividades de vigilancia y control fiscal que se adelanten o llegaren a adelantar. Durante el primer semestre del año 2024, no se presentaron casos relacionados con procesos de vigilancia o control fiscal que requirieron ser analizados ante este Comité.

7. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición. En las reuniones Nro. 148 del 25 de abril de 2024, Nro. 149 del 10 de mayo de 2024 y Nro. 150 del 17 de mayo de 2024, se analizó la procedencia de iniciar dos (2) acciones de repetición ante el pago de una condena laboral y la suscripción de un contrato de transacción con un extrabajadores de la sociedad, en donde se aprobó en este último caso, instaurar el medio de control respectivo, que a la fecha está pendiente de su admisión.





8. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.

Durante el primer semestre del año 2024, no se analizaron llamamientos en garantía con fines de repetición.

9. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.

Se encuentran contenidos en el procedimiento para la prevención del daño antijurídico ante la existencia de un potencial riesgo en la gestión de las diferentes áreas de GENSA S.A. ESP, el cual define el paso a paso a la hora de seleccionar un abogado externo que apodere a la sociedad aprobado durante el año 2023.

10. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.

En el Comité de Conciliación Nro. 021 del 29 de enero de 2015, se designó a la actual Secretaría Técnica, conforme se encuentra reportado ante la Agencia de Defensa Jurídica del Estado y su sistema EKOGUI.

11. Dictar su propio reglamento.

El Reglamento Interno del Comité de Conciliación se actualizó con base en la Ley 2220 de 2022 y el modelo remitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el cual fue aprobado según acta de la sesión Nro. 117 del 13 de enero de 2023.


12. Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de la mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o ante la Procuraduría General de la Nación. En el caso de entidades del orden territorial la autorización de mediación podrá realizarse ante la Procuraduría General de la Nación.

En la reunión Nro. 147 del 12 de abril de 2024, se autorizó iniciar el trámite de la mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con el fin de convocar al Ministerio de Minas y Energía, para encontrar posibles alternativas de arreglo, con el fin de obtener el reconocimiento de los costos financieros como componente del costo real de generación, que ha dejado de reconocer en el giro de los subsidios que realiza el Ministerio, para la administración, operación y mantenimiento de las centrales de generación de los municipios de Mitú, Inírida, Bahía Solano y el corregimiento de Bahía Cupica, en virtud de los contratos especiales GGC 097 2015, GGC 100 – 2015, GGC 101 – 2015 y GGC 209 – 2013

13. Definir las fechas y formas de pago de las diferentes conciliaciones, cuando las mismas contengan temas pecuniarios.

Durante el primer semestre del año 2024, no se analizaron casos relacionados con el pago de conciliaciones.





Actividades ejecutadas en el primer semestre del año 2024

movimiento

- El plan de acción del Comité de Conciliación para el año 2024, fue aprobado en la reunión del 11 de enero de 2024 según se encuentra consignado en el acta Nro. 141.
- El Comité de Conciliación aprobó en la reunión Nro. 142 del 25 de enero de 2024, el informe del reporte de su gestión del segundo semestre del año 2024, el cual se encuentra publicado en la página web de GENSA S.A. ESP:

<https://gensa.com.co/home/transparencia/planeacion/otros-informes/informe-semestral-comite-de-conciliacion/>

- El 31 de enero de 2024 la Procuraduría 28 Judicial II Conciliación Administrativa de Manizales realizó una capacitación al Comité de Conciliación de GENSA S.A. ESP y otros invitados de trabajadores de la sociedad, en el marco del plan de capacitación sobre la gestión de prevención, conciliación y protección del patrimonio público de las leyes 2195 y 2220 de 2022.

- En las sesiones Nro. 145 y Nro. 146 del 14 y 21 de marzo de 2024, se formuló el plan de mejoramiento, con el fin de corregir las falencias encontradas por parte del Ministerio Público dentro de la visita preventiva realizada en diciembre de 2023 y el informe de diagnóstico arrojado, relacionadas con el no cumplimiento de las funciones de este comité el uso de mecanismos de solución de conflictos y procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
- El 24 de junio de 2024 se llevó a cabo la capacitación dirigida a los supervisores de los contratos dentro del marco de la PPDA vigencia 2024-2025 encaminada a fortalecer el relacionamiento con las entidades contratantes, de manera que haya herramientas y estrategias para afrontar las dificultades. El Comité de Conciliación en su reunión ordinaria Nro. 143 del 8 de febrero de 2024 revisó tres (3) procesos judiciales que presentaran situaciones relacionadas con la causa litigiosa y en los cuales, se hayan presentado conflictos con la entidad estatal contratante en la ejecución o liquidación de los contratos interadministrativos por acciones de GENSA S.A. ESP que pudieron haber agravado la situación.

Actividades a ejecutar en el segundo semestre del año 2024



natural



1. Presentar al Comité de Conciliación el informe de la litigiosidad de GENSA S.A. ESP con corte al 31-12-2024.
2. Aprobar el plan de acción año 2025 que presenta la secretaría técnica al Comité de Conciliación.
3. Ejecutar las actividades previstas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2024-2025, tales como la capacitación dirigida a los supervisores en el mes de febrero y las mesas internas de seguimiento a los contratos interadministrativos en mayo.
4. Ejecutar las actividades previstas en el plan de mejoramiento, con el fin de corregir las falencias encontradas por parte del Ministerio Público dentro de la visita preventiva realiza en diciembre de 2023 y el informe de diagnóstico arrojado, relacionadas con el no cumplimiento de las funciones de este comité el uso de mecanismos de solución de conflictos y procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.





Gestión Energética S.A. E.S.P. - GENSA

Carrera 23 # 64B - 33

Edificio Centro de Negocios Siglo XXI, Torre GENSA - Manizales

Tel: +57 (606) 875 6262 Ext: 138 · Fax: +57 (606) 875 6161

www.gensa.com.co